

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2/1996, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Andrades Gil, contra don Antonio Jarén Pinto y doña Josefa Pérez Cruz, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la villa de Bornos, en calle Carnicería, sin número, con una superficie de 127 metros 22 decímetros 89 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con don Manuel Herrera Sánchez; por la izquierda, con finca donada a su hija doña Juana Jarén Pérez, y por el fondo, con don Antonio Pérez Palomares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos (Bornos), al libro 71, folio 136, tomo 637, finca 1.956-N, inscripción duodécima.

Habiéndose acordado sacar la misma a pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a las once horas de los días 7 de abril, 7 de mayo y 7 de junio de 1999, respectivamente; entendiéndose señalada al día siguiente hábil, a la misma hora, si alguna de ellas no se pudieran celebrar por causa de fuerza mayor con un tipo de salida para la primera de la cantidad de 15.900.000 pesetas, por el 75 por 100 de dicha cantidad para la segunda y sin tipo la tercera.

Todo licitador deberá consignar en el establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo de salida, según la subasta, siendo la consignación para la tercera igual que para la segunda, los licitadores aceptan como bastante la titulación quedando el adjudicatario subrogado en las cargas anteriores o preferentes, si las hubiera, que quedarán subsistentes y sin cancelar, no pudiendo destinarse el precio del remate a su liquidación, obrando la correspondiente documentación en la Secretaría del Juzgado.

El presente edicto servirá igualmente de notificación a los demandados si no fueren habidos para la notificación personal del señalamiento.

Dado en Arcos de la Frontera a 21 de diciembre de 1998.—El Juez, Juan José Parra Calderón.—El Secretario.—8.935.

ARÉVALO

Edicto

Doña Inés Redondo Granado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 159/1998, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Valentín Díaz Hernández y doña María Luisa Pérez Gómez, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la finca que se dirá al final.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de abril de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que, para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores en la cursal del Banco Bilbao Vizcaya de la ciudad de Arévalo, número de cuenta 028400018015998, una suma no inferior al 20 por 100 del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Que, caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrese una segunda, a la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda en el bloque 6, del edificio en Arévalo, en el paseo de la Alameda, en la planta baja a mano izquierda del portal número 6 de la calle de nueva apertura; consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio; tiene una superficie construida de 62 metros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada el bloque, con calle de nueva apertura; por la derecha, caja de escalera y vivienda número 1; izquierda, calle de servicio de entrada al patio central, y fondo, con patio número 3 con el que se comunica, que pertenece a esta vivienda y que mide 64 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota del 25 por 100. Es el departamento número 3 de la finca número 8.247. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.866, libro 108, folio 172, finca número 8.278. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.040.000 pesetas.

Dado en Arévalo a 18 de enero de 1999.—La Juez, Inés Redondo Granado.—El Secretario.—8.900.

AYAMONTE

Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 120/1998, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Vázquez Parreño, contra «Manager Center, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble que más adelante se describirán, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 10.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 7 de junio de 1999, a las doce treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En la tercera subasta el día 7 de julio de 1999, a las doce treinta horas, si no se rematará en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que sea inferior al tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se podrá licitar en calidad de

ceder remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana. En el edificio de plantas baja y tres altas, en Isla Cristina, calle España, 223, puerta 11, en tercera planta derecha; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 797, libro 148, folio 62, finca 8.028.

Dado en Ayamonte a 10 de febrero de 1999.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—8.850.

AYAMONTE

Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 293/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador señor Vázquez Parreño, contra «Construcciones Patro, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 11.880.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 10 de junio de 1999, a las doce horas, caso de no quedar rematados el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En la tercera subasta, el día 9 de julio de 1999, a las doce horas, si no rematará en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que sea inferior al tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se podrá licitar en calidad de ceder el remate, a un tercero. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.